



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 291-DP-2011

VISTO: Las jornadas de capacitación sobre “Mediadores Barriales Comunitarios ” impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo, declaradas evento de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1564-CM-11, la Ordenanza 2212 “Creación del Servicio Municipal de Mediación Comunitaria y la presentación del Proyecto de Ordenanza de modificación de programas existentes y reemplazo por el “Programa de Capacitación de Mediadores Comunitarios y Resolución de Conflictos Complejos”, y;

CONSIDERANDO:

- Que las Jornadas del Visto son dictadas por el Dr. Alejandro Nató a solicitud de esta Defensoría por su comprobada solvencia académica y experiencia en la materia;
- Que se procedió a cubrir todos los gastos generados por el Dr. Nató desde su partida de la Ciudad de Buenos Aires hasta la finalización de dicha capacitación y su regreso;
- Que se solicitaron presupuestos de hoteles de nuestra ciudad para el alojamiento del Dr. Nató por cuatro (04) noches ;
- Que el Hotel el Cacique Inacayal de Castion SA ofreció mejor precio por noche;
- Que se procedió a contratar los servicios con el Hotel Cacique Inacayal de Castion SA por sus comodidades y ubicación céntrica;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

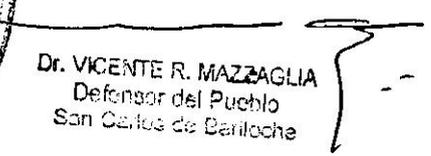
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Cacique Inacayal de Castion SA (CUIT: 30-65937352-8) por \$ 2.478,08 (**Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Ocho Centavos**) en concepto de alojamiento por Cuatro noches del Dr. Alejandro Nató.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de capacitación para la inclusión Laboral
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Octubre 2011


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche


Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

